

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 532

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.**

VIÑA DEL MAR, 22 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones posteriores; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 65/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, suscrito por su Directora de Servicios Incorporados, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$226.251.-** (doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y un pesos) al jardín infantil **"LAS ACACIAS"** (código 5502002) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$400.152.-** (cuatrocientos mil ciento cincuenta y dos pesos) al jardín infantil **"LOS AROMITOS"** (código 5502004) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$290.766.-** (doscientos noventa mil setecientos sesenta y seis pesos) al jardín infantil **"REPUBLICA PALESTINA"** (código 5502006) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"ARBOLEDA"** (código 5502011) se traspasa la cantidad de **\$1.021.956.-** (un millón veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos) al jardín infantil **"REPUBLICA PALESTINA"** (código 5502006) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"ARBOLEDA"** (código 5502011) se traspasa la cantidad de **\$313.690.-** (trescientos trece mil seiscientos noventa pesos) al jardín infantil **"LOS PITUFOS"** (código 5502010) durante el mes de diciembre de 2015.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 12 de febrero de 2016, la Unidad de Transferencia, informó que los establecimientos que efectúan traspasos cuentan con excedente, en los periodos ahí referidos, y han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.-AUTORICÉSE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre jardines infantiles administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, en particular:

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$226.251.-** (doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y un pesos) al jardín infantil **"LAS ACACIAS"** (código 5502002) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$400.152.-** (cuatrocientos mil ciento cincuenta y dos pesos) al jardín infantil **"LOS AROMITOS"** (código 5502004) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"VILLA O'HIGGINS"** (código 5502009) se traspasa la cantidad de **\$290.766.-** (doscientos noventa mil setecientos sesenta y seis pesos) al jardín infantil **"REPUBLICA PALESTINA"** (código 5502006) durante el mes de diciembre de 2015.

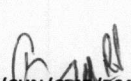
- Desde el Jardín Infantil **"ARBOLEDA"** (código 5502011) se traspasa la cantidad de **\$1.021.956.-** (un millón veintiún mil novecientos cincuenta y seis pesos) al jardín infantil **"REPUBLICA PALESTINA"** (código 5502006) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **"ARBOLEDA"** (código 5502011) se traspasa la cantidad de **\$313.690.-** (trescientos trece mil seiscientos noventa pesos) al jardín infantil **"LOS PITUFOS"** (código 5502010) durante el mes de diciembre de 2015.

2.-EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO


PCC/CHN/CMR/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes